Gobernación de La Guajira

INFORME DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-007-2026

OBJETO: PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS COMO AUTORIDAD SANITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

El Comité Evaluador del proceso de selección, integrado por*:* **CARMEN ROSA SCOTT CURIEL,** en calidad de Director Técnico-Dirección de Seguridad Social, Código 009 Grado 01 de la Secretaría de Salud Departamental**,** que valorará la parte Técnica, Económica y Financiera; **JOSE RAFAEL BROCHERO LOPESIERRA,** Profesional Universitario Código 219 Grado 03, que valorará la parte Jurídica, designados como evaluadores de las propuestas recibidas en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, mediante la designación del 6 de julio de 2026.

Lo anterior, a fin de determinar si las mismas se ciñen a los Pliegos de Condiciones, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Para tal efecto, hemos estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades de la Selección Abreviada.
2. Listado de ofertas a evaluar.
3. Metodología de la evaluación.
4. Verificación de Requisitos Habilitantes de las propuestas presentadas.
5. Calificación de los criterios o factores de evaluación o ponderación de las Propuestas.
6. Recomendaciones.

Gobernación de La Guajira

1. GENERALIDADES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El Gobernador de La Guajira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, previo los estudios de conveniencia y oportunidad que determinaron la necesidad del servicio, resolvió dar apertura al proceso de selección de objeto "**PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE SALUD PÚBLICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS COMO AUTORIDAD SANITARIA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**".

En el pliego de condiciones se dispuso que la realización de la presente Selección Abreviada se estructuraría con base en los siguientes documentos:

a) Estudio de conveniencia y oportunidad.
b) La Resolución de apertura del proceso.
c) Los pliegos de condiciones.
d) Las observaciones y solicitudes realizadas.
e) Respuestas de la administración a las observaciones presentadas.

Realizadas las anteriores claridades, nos disponemos a identificar la(s) propuesta(s) presentada(s), dentro de la fecha y hora dispuestas en el cronograma del proceso, para luego proceder a su respectiva revisión y evaluación, esto último en caso a que ello haya lugar, de acuerdo al cumplimiento o no de los requisitos habilitantes dispuestos en el pliego de condiciones.

2. LISTADO DE OFERTAS RADICADAS

Se deja constancia que se recibieron oportunamente dentro del término, las siguientes ofertas:

Nº	REFRENCIA DE LA OFERTA	NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTE (INTEGRANTES)	FECHA Y HORA	VALOR PROPUESTA
1	TRANSPORTES2026	TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., identificada con NIT. 900005005-4	2/07/2026 08:03 PM	$ 740.586.576

La recomendación de adjudicar el contrato cuya ejecución pretendería el titular de la oferta en cuestión, estará sujeta a que cumpla con las condiciones expuestas por el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, ya que, en caso contrario, se sugerirá, por parte del Comité Evaluador, proceder de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 18º del artículo 25º de la Ley 80 de 1993.

3. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, es decir, que primeramente se verificarán los requisitos habilitantes, y en caso de que los mismos se entiendan cumplidos, se procederá a realizar la constatación de los requisitos ponderables y la asignación de los puntajes correspondientes.

Es así como, en primer término, el comité se dispondrá a verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- **Aspectos Jurídicos:** Se verificará el cumplimiento de los requisitos de carácter jurídico y/o legales contenidos en los pliegos de condiciones.
- **Evaluación Financiera:** Se verificará el cumplimiento de la capacidad financiera, conforme a las fórmulas y tablas diseñadas para tal efecto.
- **Experiencia:** Se verificará el cumplimiento de las experiencias generales y específicas, estipulados en los pliegos de condiciones.
- **Verificación Técnica**. Se verificará el cumplimiento de la capacidad, condiciones y requisitos técnicos.
- **Evaluación y calificación de las propuestas habilitadas.**

Teniendo en cuenta estos factores se procederá a la evaluación de las ofertas, de la siguiente forma:

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANES

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en los Pliegos de condiciones. Así, del cumplimiento de los requisitos, procederemos a consolidar el siguiente cuadro de verificación.

4.1. VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo jurídico exigidos en los Pliegos de condiciones.

PROPONENTE No. 1: TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900005005-4					
No.	**REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: ANEXO No1 CARTA DE PRESENTACIÓN OFERTA** Se adjunta en tres (3) folios, suscrita por REINALDO ENRIQUE CARVAJAL RIVEIFRA, con documento de identidad No. 77.007.414, Representante Legal de la TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., identificada con NIT. 900005005-4.
2	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: 2 CEDULA REINALDO CARVAJAL BONITA** Se adjunta en un (1) folio, el documento de identificación del señor REINALDO ENRIQUE CARVAJAL HURTADO con Documento de Identidad No.77.007.414 de Valledupar, Representante Legal de la TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., identificada con NIT. 900005005-4.
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: CAMARA DE COMERCIO TRANSCAR 11062026** Se adjunta en diez (10) folios, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR **FECHA EXPEDICIÓN:** 11/06/2026 **RECIBO No**. 1013234 **CODIGO DE VERIFICACIÓN:** exCFU5jeB8 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**: TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S. **NIT:** 900005005-4 **MATRÍCULA NO:** 44921 **FECHA DE MATRÍCULA:** 23 de abril de 1996 **ULTIMO AÑO RENOVADO:** 2026 **FECHA DE RENOVACIÓN:** 27 de marzo de 2026 **DURACIÓN DE LA SOCIEDAD:** Indefinida **DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL**: Calle 13ª No. 11ª - 56 **MUNICIPIO:** Valledupar – Cesar **GRUPO NIIF:** Grupo 2 **OBJETO SOCIAL RELACIONADO:** 4921 -Transporte de pasajeros; 4923 - Transporte de carga por carretera; 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. **REPRESENTANTE LEGAL:** REINALDO ENRIQUE CARVAJAL HURTADO

PROPONENTE No. 1: TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900005005-4					
No.	**REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
					FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: Sin limitaciones jurídicas para contratar.
4	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP, EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO, CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: RUP TRANSCAR 22 JUNIO 2026** Se adjunta en veintitrés (23) folios, CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR **FECHA EXPEDICIÓN:** 22/06/2024 **Recibo No.** 1015394 **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN No**. KzX71m8wN3 Y **NOMBRE:** TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S. **NIT:** 900005005-4 **NÚMERO DEL PROPONENTE**: 2052 **FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES**: 31 DE MARZO DE 2026 **FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:** 09 DE MAYO DE 2013 **ORGANIZACIÓN: ORGANIZACIÓN:** SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA **TAMAÑO DE EMPRESA:** GRAN EMPRESA **FIRMEZA:** La información se encuentra en firme, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005. **VERIFICACIÓN IMPOSICIÓN MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTOS:** El proponente no tiene multas ni incumplimientos.
5	REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (30 DIAS)	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO:** rut transcar 29062026 Se adjunta en seis (6) folios, Número de formulario: 141197792621 **Fecha:** 2025 - 08 - 14 / 09: 56: 06 AM Fecha generación documento PDF: 29-06-2026 /09:03:49AM
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. EN CASO DE NO APORTARSE EL EVALUADOR JURÍDICO VERIFICARA EL ESTADO EN LAS PLATAFORMAS RESPECTIVAS.	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: CERTIFICADO ANTECEDENTES UNIDOS A SUBIR** Se adjunta en seis (6) folios. No obstante, la Entidad realizó la verificación en línea, encontrando que, el proponente NO registra antecedentes judiciales, fiscales, ni disciplinarios.
7	CERTIFICADO DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, VIGENTES A LA FECHA DE CIERRE DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE. EN CASO DE NO APORTARSE EL EVALUADOR JURÍDICO VERIFICARA EL ESTADO EN LA PLATAFORMA RESPECTIVA.	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: CONSULTA RNMC** Se adjunta en un (1) folio. No obstante, la Entidad realizó la verificación en línea, encontrando que, el proponente NO registra antecedentes de medida correctivas.
8	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: HOJA DE VIDA FUNCION PUBLICA DERENTE Y EMPRESA**

PROPONENTE No. 1: TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900005005-4					
No.	**REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
	NATURAL O PERSONA JURÍDICA OFERENTE.				Se adjunta en cuatro (4) folios, FORMATO ÚNICO ENTIDAD HOJA DE VIDA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA, debidamente firmadas.
9	CERTIFICADO DE NO ESTA EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: REDAM REINALDO** Se adjunta en un (1) folio, certificado expedido el 28/06/2026 por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – MINTIC, en el que certifica que: *"Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC* 77.007.414 *NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS".* Código Verificación: Z6N57WCLEJ Válida hasta: 27/09/2026
10	CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: CERTIFICADOS PAGO SALUD Y SOPORTES** Se adjunta en cinco (5) folios, el certificado de pago de seguridad social y aportes legales firmado por la señora BELSY JUDITH PORTILLO GÓMEZ, identificada con cédula No. 37.840.868 y Tarjeta Profesional No. 92811-P de la Junta Central de Contadores de Colombia, en calidad de Revisor Fiscal de la Compañía TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., con NIT. 900005005-4; y, el señor REINALDO ENRIQUE CARVAJAL HURTADO con cédula No. 77.007.414, en calidad de Representante Legal. Aporta copias de cédula, tarjeta profesional y antecedentes de junta de contadores (vigente) de la señora BELSY JUDITH PORTILLO GÓMEZ.
11	COMPROMISO ANTICORRUPCION	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: 1.2. ANEXO NO2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Se adjunta en tres (3) folios, el formato de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN firmado por el señor REINALDO ENRIQUE CARVAJAL HURTADO con cédula No. 77.007.414, en calidad de Representante Legal de la Compañía TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., con NIT. 900005005-4.
12	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: POLIZA Y RECIBO DE PAGO UNIDOS GOBERNACION GUAJIRA_1** Se adjunta en once (11) folios garantía de seriedad **ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **POLIZA No.** 65-44-101249966 **CERTIFICADO No.** 100119775 **EXPEDICIÓN:** 30/06/2026. **TOMADOR.** TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S **NIT.** 900005005-4 **DIRECCIÓN**: CL 13 A NRO. 11 A - 56 OBRERO **ASEGURADO:** DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA **NIT.** 892.115.015-1 **VIGENCIA DESDE:** LAS 0HS DEL 03/07/2026. **VIGENCIA HASTA:** - LAS 23:59HS DEL 03/11/2026. **VALOR ASEGURADO**: $111,087,986.40
13	CONDICIONES DE APTITUD LEGAL REQUERIDAS PARA PROPONENTES PLURALES (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES):				
14	RESOLUCIÓN VIGENTE DE HABILITACIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DE CARGA, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE.	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: CAPACIDAD TRANSPORTADORA Y RESOL HABILITACION_1** Se adjunta en cinco (5) folios, RESOLUCIÓN 0024 DEL 09 DE DICIEMBRE DE 2010, expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, por la cual se otorga habilitación a la sociedad TRANSCAR LTDA, para operar como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor en la modalidad de Servicio Especial, con vigencia indefinida. Asimismo, aporta RESOLUCIÓN 0048 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, por la cual, se mantiene la habilitación a la empresa denominada TRANSCAR

PROPONENTE No. 1: TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900005005-4					
No.	**REQUISITOS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**N/A**	**OBSERVACIÓN**
					LTDA, identificada con NIT. 900005005-4, otorgada mediante Resolución 0024 del 09 de diciembre de 2010 como operadora para la prestación del Servicio de Transporte Terrestre Automotor Especial, con vigencia indefinida. De otra parte, adjunta RESOLUCIÓN 0068 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2019, expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR, por la cual se modifica la capacidad transportadora de TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA, aprobada en la Resolución 0052 del 07 de octubre de 2014.
15	FOTOCOPIA DE LAS GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL, VIGENTES PARA VEHÍCULOS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE PASAJEROS DE LA EMPRESA PARA OPERAR EN LA MODALIDAD DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EXPEDIDA UNA EMPRESA DE SEGUROS DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA	**CUMPLE**			**NOMBRE DEL ARCHIVO: VEHICULOS - POLIZA** PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL **ASEGURADORA:** SEGUROS MUNDIAL **POLIZA No.** 2000714602 **VIGENCIA DESDE:** 2026-03-29 **VIGENCIA HASTA:** - 2027-03-29 **TOMADOR:** TRANSCAR S.A.S **ASEGURADO:** PASAJEROS AFECTADOS PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACUAL DE SERVICIO PUBLICO **ASEGURADORA:** SEGUROS DEL ESTADO S.A. **POLIZA No.** 101000169 **VIGENCIA DESDE:** 2026-02-28 **VIGENCIA HASTA:** - 2027-01-11 **TOMADOR:** TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S NIT 900005005-4 **ASEGURADO:** TERCEROS AFECTADOS

RESUMEN DE EVALUACIÓN JURÍDICA HABILITANTE: Una vez se verificaron los documentos presentados por el proponente **TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., con NIT. 900005005-4.**, se concluye que **CUMPLE** con la totalidad de los REQUISITOS JURÍDICOS exigidos en el pliego de condiciones del proceso de selección No. SAMC-007-2026 y, por tanto, la propuesta es considerada **HÁBIL.**

4.2 VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos de tipo financiero y organizacional exigidos en los Pliegos de condiciones.

Requisitos Financieros

Proponente No. 1 TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S.

Indicador	Fórmula	Valor solicitado	Indicador Proponente	CUMPLE / NO CUMPLE
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 5	34.56	**CUMPLE**
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al 0.42	0.20	**CUMPLE**

Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$	Mayor o igual a 3 o indeterminada	28.09	**CUMPLE**

Requisitos Organizacionales

Proponente No. 1 TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S.

Indicador	Fórmula	Valor solicitado	Indicador Proponente	CUMPLE / NO CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0,12	0.18	**CUMPLE**
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 0,06	0.14	**CUMPLE**

De acuerdo con el anterior análisis, el proponente **TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., CUMPLE** con las condiciones habilitantes financieras y organizacionales, razón por la cual se considera **HABILITADA** su propuesta en cuanto a este aspecto.

4.3. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de condiciones.

4.3.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

<table>
<tr><th colspan="3">Proponente No. 1 TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S.</th></tr>
<tr><th colspan="2">REQUISITO Y/O CONDICION</th><th>CUMPLE O NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td>El proponente deberá acreditar la experiencia general con dos (2) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto haya sido la prestación del Servicio de Transporte especial para transporte de funcionarios con entidades públicas o privadas.

Para la acreditación de este requisito debe aportarse certificación expedida por la Entidad Contratante y copia del respectivo Contrato.

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia deberán estar inscritos en el RUP con el siguiente código:
<table><tr><th>CODIGO</th><th>BIEN O SERVICIO</th></tr><tr><td>78111800.</td><td>TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td></tr></table>
En caso de propuestas presentadas bajo la forma de consorcio o uniones temporales, la experiencia contractual exigida deberá ser aportada por los miembros del consorcio o unión temporal, en cuya sumatoria se alcance en un máximo de dos (2) contratos.

Deberá indicarse dentro de la propuesta el número del consecutivo a que corresponde el contrato a acreditar.</td><td><u>CUMPLE</u>
El proponente aporta documento en archivo PDF, denominado “EXPERIENCIA”, el cual contiene la siguiente información:

1. Certificación de contrato No. 2018021140 suscrito con Departamento del Cesar, cuyo objeto es: Prestar el servicio de transporte público terrestre especial para las diferentes dependencias de la Gobernación del Departamento del Cesar, por valor de $1.256.850.000, con fecha de inicio 27/03/2028 y finalización 26/12/2018; indicando el proponente que el contrato se encuentra en el RUP con el número de consecutivo 40, verificado por la Entidad, cumpliendo con el código 78111800.

2. Contrato 2017-02-00947 con acta de liquidación, suscrito con Gobernación del Departamento del Cesar, por valor de $987.933.334; indicando el proponente que el contrato se encuentra en el RUP con el número de consecutivo 36, verificado por la Entidad, cumpliendo con el código 78111800.</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ESPECIFICA	Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo y sus respectivas certificaciones y contratos, esta experiencia se acreditará cumpliendo las siguientes exigencias en los contratos aportados para acreditar la experiencia general: 1. Que por lo menos un (1) de los contratos se acredite haber prestado el servicio de transporte especial de funcionarios con un mínimo de 8 vehículos con las especificaciones de las solicitadas en el presente proceso. 2.Que por lo menos uno los contratos aportados para acreditar la experiencia general, debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial a la fecha de terminación del contrato. El proponente deberá indicar en su oferta el número consecutivo del reporte de cada uno de los contratos aportados que deberá ser tenido en cuenta para efectos de la verificación de la experiencia especifica aquí exigida.	**CUMPLE** El proponente allega archivo en PDF, denominado "Experiencia específica unida", contentivo de la siguiente información: Copia de contrato 2017-02-00947, liquidación y certificación del mismo, suscrito con Gobernación del Departamento del Cesar, por valor total de $987.933.334, expresado en SMMLV equivale a 1339,17, el cual, se encuentra registrado en el RUP con el número de consecutivo 36, cumpliendo con el código 78111800. Dentro de la certificación expedida por la Entidad contratante, en el folio 18, se acredita que, para la prestación del servicio de transporte público terrestre especial, se dispuso un total de 20 vehículos. Por lo anterior, se encuentra acreditada la experiencia específica requerida, como se aprecia en la tabla 1.

TABLA 1 – EXPERIENCIA ESPECIFICA

Nº EXPERIENCIA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	AÑO DE FINALIZACION	FECHA DE TERMINACION	CONSECUTIVO DE RUP	CODIGOS UNSPSC	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV
1	GOBERNACION DEL CESAR	SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE ESPECIALPARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR	2017	30/12/2017	036	78111800	$987.933.334	1339,17

Conclusión Verificación de Experiencia:

El oferente **TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900005005-4, CUMPLE** con la Experiencia exigida en el Pliego de Condiciones, por tanto, la oferta es declarada **HÁBIL** en el componente de Experiencia.

4.3.2. VERIFICACIÓN CAPACIDAD TECNICA

En este aparte se verifica el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en los Pliegos de condiciones.

Proponente No. 1 TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S.		
REQUISITO Y/O CONDICION		**CUMPLE O NO CUMPLE**
CARTA DE ACEPTACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	Allegar la carta de aceptación de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los Anexos a estos pliegos de condiciones.	**CUMPLE.** El proponente presenta archivo en PDF denominado "Carta aceptacio requerimientos técnicos", en el cual declara bajo la gravedad del juramento que conoce, acepta y cumplirá la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos, conforme lo contenido en los formatos anexos a este Pliego de Condiciones, en el evento de salir adjudicado.
CUMPLIMIENTO DEL ANEXO TECNICO	Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el	**CUMPLE.** El proponente presenta archivo en PDF denominado "ANEXO No3 anexo técnico", en formato dispuesto por la Entidad, suscrito por representante legal.

	cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. (Ver anexo).	
CAPACIDAD TRANSPORTADORA	El Proponente debe contar con capacidad transportadora, La entidad verificará este requisito en el Acto Administrativo de Fijación de la Capacidad Transportadora expedido por el Ministerio de Transporte. El proponente o miembros de la estructura plural podrá hacer uso de los convenios de que trata el artículo 4 del decreto 1079 de 2015.	**CUMPLE.** El proponente presenta archivo en PDF denominado "CAPACIDAD TRANSPORTADORA y resol habilitacion_2", contentivo de la Resolución 0068 del 4/09/2019, expedida por el director territorial del Ministerio de Transporte en el CESAR, por la cual ordena "Modificar la capacidad transportadora de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial denominada TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900005005-4, fijando se así: CAMIONETA DOBLE CABINA 30 BUSETA 36 CAMIONETA TIPO VAN 14 MICROBUS 12 BUS 64
CERTIFICACIÓN DE CURSO VIRTUAL SGSST 50 HORAS Y/O ACTUALIZACION VIRTUAL SGSST 20 HORAS DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTION SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CERTIFICACION DEL MININISTERIO DEL TRABAJO REFERENTE A LA CALIFICACION DE ESTANDARES MINIMOS DE SGSST	El oferente o los miembros de la estructura plural deberán aportar la certificación del curso de 50 horas y/o actualización de 20 horas del responsable del sistema de gestión salud y seguridad en el trabajo, así mismo debe acreditar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo referente a la calificación de estándares mínimos de SGSST la cual debe ser superior a 85 puntos.	**CUMPLE.** El proponente mediante mensaje de subsanación del 09/07/2026 con referencia "CO1.MSG.9693080", adjunta certificado de curso de "Curso de las 50 horas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", de fecha 14 de noviembre de 2025 a nombre de Erika Katiuska Portela Maziri. Asimismo, el proponente aporta en archivo denominado "CURSO VIRTUAL ERIKA Y MINISTERIO" el cual contiene los ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST, expedido por el Ministerio de Trabajo, con un resultado de calificación de 95.00 PUNTOS. .

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN

PERSONAL	C.C.	CARGO EN EL PROYECTO	PERFIL ACADÉMICO	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA LABORAL	CARTA DE INTENCIÓN	OBSERVACIONES
REINALDO ANDRES CARVAJAL DELGADO	1.065.600.800 de Valledupar	COORDINADOR GENERAL-ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	El proponente mediante mensaje de subsanación del 09/07/2026 con referencia "CO1.MSG.9693080", en documento denominado "SUBSANACION", adjunta la hoja de vida con soportes del señor REINALDO CARVAJAL DELGADO
ERIKA KATIUSKA PORTELA MAZIRI	1.065.663.186 de Barranquilla.	PROFESIONAL EN SALUD - PSICOLOGO	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	El proponente mediante mensaje de subsanación del 09/07/2026 con referencia "CO1.MSG.9693080", en documento denominado "SUBSANACION", adjunta la hoja de vida con soportes del señor ERIKA KATIUSKA PORTELA MAZIRI

Nota: El Comité Evaluador Técnico deja constancia de que, si bien el proponente allegó la certificación laboral del personal requerido sin acompañar las planillas de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social exigidas como medio de acreditación en el pliego de condiciones, procedió a verificar directamente el cumplimiento de

dicho requisito mediante consulta en la plataforma SOI[1], la cual constituye un mecanismo idóneo y confiable para constatar la realización de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

Esta actuación se adelantó en aplicación de los principios de eficacia, economía, celeridad y buena fe que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 1437 de 2011, así como en observancia de las disposiciones del Decreto Ley 019 de 2012, orientadas a la racionalización de trámites y a evitar la exigencia de documentos cuya información pueda ser verificada directamente por la administración.

De igual manera, el Comité actuó en cumplimiento del deber de verificación impuesto a las entidades estatales por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, conforme al cual corresponde a las entidades que intervienen en la contratación estatal verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los aportes parafiscales, como mecanismo de control a la evasión de dichos recursos y de protección de los principios que rigen la contratación pública.

Como resultado de la consulta efectuada en la plataforma SOI, el Comité constató que los señores **Reinaldo Carvajal** y **Erika Portela** registran el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social correspondientes a los últimos seis (6) meses, circunstancia que acredita la vigencia de su vinculación laboral y permite verificar el cumplimiento del requisito habilitante previsto en el pliego de condiciones.

En consecuencia, el Comité Evaluador concluye que el requisito habilitante objeto de verificación se encuentra acreditado, dejando constancia de que la presente actuación no constituye una modificación de las reglas del proceso ni una subsanación oficiosa de la oferta, sino el ejercicio de la facultad y del deber legal de verificación directa de la información por parte de la entidad, con fundamento en los principios que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Conclusión Verificación de Capacidad Técnica:

El oferente **TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT. 900005005-4, CUMPLE** con la capacidad Técnica exigida en el Pliego de Condiciones, por tanto, la oferta es declarada **HABIL** en el presente componente.

RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA
TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN O PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones EVALUACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA – 100

[1] Se anexan consultas realizadas en la plataforma SOI.

PUNTOS, las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de HABILIDAD, se calificarán con el siguiente puntaje:

factor	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO factor
FACTOR ECONÓMICO	**OFERTA económica**	**29.25**	**29.25**
FACTOR CALIDAD	A. MODELO DE VEHICULOS	**10**	**59.5**
	B. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS	**20**	
	C. VEHICULO DE SEGURIDAD (BLINDADO)	**10**	
	D. CERTIFICADO GPS	**15**	
	E. UNIFORME DEL PERSONAL	**4.5**	
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	**emprendimientos y empresa de mujeres - Decreto 1860 de 2021**	**0.25**	**0.25**
Apoyo a la industria nacional	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL**	**10**	**10**
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)**	**1**	**1**
TOTAL			**100**

CRITERIO: OFERTA ECONOMICA (29.25 PUNTOS)

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Tabla 1 - Métodos de evaluación de la oferta económica

MÉTODO
Media Aritmética
Media Aritmética Alta
Media Geométrica con Presupuesto Oficial
Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación

Tabla 2 – Asignación de Método de evaluación según la TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0-00 a 0,24	1	Media Aritmética
De 0,25 a 0,49	2	Media Aritmética Alta
De 0,50 a 0,74	3	Media Geométrica con Presupuesto

		Oficial
De 0,75 a 0,99	4	Menor Valor

Trm del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación:

TRM VIGENTE AL JUEVES 9 DE JULIO DEL 2026

1 USD = ↑3,339.65 COP

Tres Mil Trescientos Treinta y Nueve Pesos Con Sesenta y Cinco Centavos

Método A Utilizar Para La Ponderación De La Propuesta Económica:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0,50 a 0,74	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 3 – Asignación de Número de veces del Presupuesto Oficial

Número de Ofertas (n) presupuesto oficial (nv)	Número de veces que se incluye el
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_i = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Asignación De Puntaje:

OFERTA No.	NOMBRE OFERENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA	CORRECCION ARITMETICA	PUNTAJE ASIGNADO
1	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA,	$740.586.576	NO	**29.25 PUNTOS**

FACTOR DE CALIDAD: CRITERIO: 589.5 PUNTOS

A. MODELO DE VEHICULOS: (PUNTAJE MAXIMO 150 PUNTOS)

El proponente que dentro de los vehículos camionetas doble cabina ofrecidos tenga vehículos modelos 2026 o superior se le otorgara el siguiente puntaje:

1 vehículo Modelo 2026 o superior	2.5 PUNTOS
4 vehículos Modelo 2026 o superior	5 PUNTOS
7 vehículos Modelo 2026 o superior	10 PUNTOS

El proponente que NO presente dentro de su oferta vehículos modelos 2026 o superior, no obtendrá puntaje.

Asignación De Puntaje: El oferente TRANSPORTES CARVAJAL LTDA, dentro de su oferta acredita un total de tres (3) vehículos cuyos modelos son del año 2026, para la prestación del servicio de transporte, por lo tanto, se le asignan **2.5 puntos**.

B. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS (20 PUNTOS)

Este criterio se aplicará de la siguiente forma:

A los proponentes que acrediten tener parque automotor propio, en número igual o superior al requerido en el siguiente cuadro se le otorgara un máximo de 20 puntos definidos así:

PORCENTAJE DE VEHICULOS PROPIOS	PUNTAJE POR ASIGNAR
100% o más (6 camionetas)	20
50% o más (3 camionetas)	10

Para hacerse acreedor a los puntos por la propiedad de los vehículos, se acreditará aportando la copia de la licencia de tránsito, seguro obligatorio, revisión técnomecanica, tarjeta de operación, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, estos documentos deberán estar vigentes. En todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la vigencia y autenticidad de los documentos ante los organismos de tránsito, por tratarse de requisitos de PONDERACIÓN.

En los eventos en que se ofrezcan vehículos adquiridos mediante la modalidad de leasing o renting, el requisito se verificará y el puntaje se otorgará siempre que el nombre o razón social del locatario coincida con el proponente en evaluación.

En caso de consorcios y uniones temporales, el resultado del puntaje se obtiene de la sumatoria de los vehículos de propiedad de los integrantes de la figura asociativa.

Asignación De Puntaje: El oferente TRANSPORTES CARVAJAL LTDA, dentro de la oferta presentada acredita la propiedad de cinco (5) vehículos, aportando para tal efecto copia de la licencia de Tránsito, seguro obligatorio, tarjeta de operación, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual, por lo tanto, se le asignan **10 puntos**.

C. VEHICULO DE SEGURIDAD (BLINDADO) 10 PUNTOS

Este criterio se aplicará de la siguiente forma:

A los proponentes que acrediten tener parque automotor propio, en número igual o superior al requerido en el

siguiente cuadro, estos vehículos solo en los eventos en que motivos de seguridad sea solicitado por el supervisor sin costo adicional para la entidad se le otorgara un máximo de 10 puntos definidos así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Camioneta Blindada: Esta determinada, por la capacidad que tenga el proponente de ofrecer a los funcionarios mayor seguridad a los funcionarios o personal a ser trasladado. El Proponente que ofrezca mínimo 01 camioneta doble cabina, modelo 2026 o superior, propiedad del proponente, servicio público, 4*4 que contenga blindaje II se le asignaran 10 puntos. Este factor deberá ser acreditado aportando copia de la respectiva licencia de tránsito, En los eventos en que se ofrezcan vehículos adquiridos mediante la modalidad de leasing, el requisito se verificará y el puntaje se otorgará siempre que el nombre o razón social del locatario coincida con el proponente en evaluación.	10 puntos
Si el proponente no ofrece camioneta doble cabina, modelo 2026 o superior, propiedad del proponente, servicio público, 4*4 que contenga blindaje II, no se le asignara puntaje	Cero (0) Puntos

Asignación De Puntaje: El oferente TRANSPORTES CARVAJAL LTDA, dentro de la oferta presentada acredita la propiedad de un vehículo de PLACA TLX010, MARCA FORD RANGER0, MODELO 2026, CAMIONETA, BLINDAJE NIVEL II, aportando para tal efecto copia de la Tarjeta de Operación donde reposa como propietario el proponente, por lo tanto, se le asignan **10 puntos**.

D. CERTIFICADO GPS (15 puntos)

Este criterio se aplicará de la siguiente forma:

A los proponentes que acrediten CERTIFICADO GPS, para los vehículos ofertados para la prestación del servicio en el siguiente cuadro se le otorgara un máximo de 15 puntos definidos así::

CRITERIO	PUNTAJE
Certificado GPS: Si el proponente acredita que las camionetas tienen dispositivos GPS se le asignara 15 puntos	15 Puntos
Certificado GPS: Si el proponente no acredita que las camionetas tienen dispositivos GPS se le asignara 0 puntos	Cero (0) puntos

Asignación De Puntaje: El oferente TRANSPORTES CARVAJAL LTDA, dentro de la oferta presentada aporta certificación expedida, el 2 de julio de 2026, por TRANSVIAL CONSULTRANSPORTE, Por medio de la presente se hace constar que la empresa TRANSPORTES CARVAJAL SAS cuenta con el Sistema de Monitoreo Satelital para el parque automotor afiliado:

TRANSPORTES CARVAJAL SAS		
PARQUE AUTOMOTOR		
PLACAS	CLASE	MODELO
TLW942	CAMIONETA DOBLE CABINA	2024
TLW943	CAMIONETA	2024
TLW944	CAMIONETA	2024
TLW957	CAMIONETA	2024
TLX009	CAMIONETA	2026
TLX010	CAMIONETA	2026
TLX014	CAMIONETA	2026
TLW884	CAMIONETA	2026

Por lo anterior, se le asignan **15 puntos**.

E. UNIFORME DEL PERSONAL (4.5 Puntos)

A los proponentes que acrediten UNIFORME DEL PERSONAL, para los conductores de los vehículos ofertados para la prestación del servicio en el siguiente cuadro se le otorgara un máximo de 4.5 puntos definidos así::

CRITERIO	PUNTAJE
Uniforme del personal: Para acreditar este requisito el oferente deberá presentar una ficha técnica y catálogo de los respectivos uniformes a utilizar por los conductores.	4.5 Puntos
Uniforme del personal: Si el proponente no presenta los catálogos o fichas técnicas, para acreditar este requisito	Cero (0) puntos

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no será subsanable por ser factor de ponderación, en todo caso, la no presentación de la información no restringe la participación del oferente, ni es causal de rechazo de la oferta.

Asignación De Puntaje: El oferente TRANSPORTES CARVAJAL LTDA, dentro de la oferta presentada acredita uniformes del personal, aportando ficha técnica y catálogo de los respectivos uniformes a utilizar por los conductores, por lo tanto, se le asignan **4.5 puntos**.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DOS PUNTO CINCO (0.25 Puntos)

Se asignará 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Anexo dispuesto por la entidad el cual será publicado dentro del proceso de selección y aportar la documentación requerida. Si no presenta esta acreditación

obtendrá cero (0) puntos por este factor.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa elegida.

CONDICIONES	FORMA DE ACREDITACION
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica, debe presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Empleos de nivel directivo: Aquellos empleos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo: - Los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.	El proponente, persona jurídica, deberá presentar certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley), o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Esta certificación deberá relacionar: Nombre completo y numero de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se deberá anexar: - Copia de los respectivos documentos de identidad de las personas relacionadas - Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones. - Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona natural deberá presentar con su propuesta copia de la cedula de ciudadanía, cedula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil (vigente)
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	El proponente, persona jurídica deberá presentar certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Los proponentes deben aportar las certificaciones enunciadas con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario previos al cierre y en todo caso se entiende realizada bajo gravedad de juramento.

Asignación De Puntaje: El oferente no acredita los requisitos exigidos para la asignación de puntaje de emprendimientos y empresas de mujeres, por lo tanto, se le asignan **0 puntos**.

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL CIEN (10) PUNTOS

Se asignarán 10 puntos como incentivo a la industria nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del decreto 680 del 2021.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación de trata de un servicio y no de suministro de bienes y que una vez consultado el Registro de Productores de bienes colombianos, no se encontró por razones obvias (por

no tratarse de un bien o mercancía) el servicio relacionado, se asignará el puntaje según lo establecido en la parte segunda del numeral 3 del artículo 2 del citado decreto, es decir, al proponente que demuestre tener vinculado el 50% del total del personal operativo que se manejará para la ejecución del contrato (conductores, supervisor etc) como empleados o contratistas por prestación de servicios que sean colombianos.

El requisito se verificará en los documentos de todo el personal aportados con la propuesta para la ejecución del contrato de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y en su anexo técnico.

Asignación De Puntaje: El oferente TRANSPORTES CARVAJAL LTDA, dentro de la oferta presentada acredita que el equipo de trabajo propuesto está totalmente integrado por ciudadanos colombianos, lo cual, fue verificado por la Entidad, por lo tanto, se le asignan **10 puntos**.

INCENTIVO DECRETO 392 DE 2018-PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (1 Punto).

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026, que modificó el Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales podrán incorporar un puntaje adicional a favor de los empleadores de personas con discapacidad y de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el fin de promover su inclusión laboral.

Para el caso analizado, y dentro del rango previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026, el Departamento de La Guajira plantea otorgar el uno por ciento (1%) del total de los factores ponderables, siempre que se configure alguna de las siguientes situaciones:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

El número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO	PUNTAJE
Entre 1 y 30	2	10 Puntos
Entre 31 y 100	3	
Entre 101 y 150	4	
Entre 151 y 200	5	
Entre 200 y 300	7	
Entre 301 y 400	10	
Entre 401 y 500	12	
Entre 501 y 600	14	
Entre 601 y 700	16	
Mas de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.	

Para la asignación del puntaje bajo esta opción, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad señalado en la tabla anterior, el cual ya incorpora el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, según el tamaño de su planta de personal. En ese sentido, la tabla también refleja las personas adicionales que deberán acreditarse y mantenerse contratadas para acceder al puntaje previsto en la norma.

La verificación de estas condiciones se realizará teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El proponente deberá diligenciar el FORMATO denominado Anexo. Vinculación Personas con Discapacidad.

.

2. El proponente deberá aportar los siguientes documentos junto con su oferta:

   Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta (cierre del proceso), suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
   También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable (en todo caso, el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección).

NOTA 1: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual

Asignación De Puntaje: El oferente no acredita los requisitos exigidos para la asignación de puntaje de trabadores con discapacidad, por lo tanto, se le asignan **0 puntos**.

TOTALIZACION DE PUNTAJE

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO FACTOR	TRANSPORTES CARVAJAL LTDA
FACTOR ECONÓMICO	**OFERTA ECONÓMICA**	**29.25**	**29.25**	**29.25**
FACTOR CALIDAD	A. MODELO DE VEHICULOS	**10**	**59.5**	**2.5**
	B. PROPIEDAD DE LOS VEHICULOS	**20**		**10**
	C. VEHICULO DE SEGURIDAD (BLINDADO)	**10**		**10**
	D. CERTIFICADO GPS	**15**		**15**
	E. UNIFORME DEL PERSONAL	**4.5**		**4.5**
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021	**EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES - DECRETO 1860 DE 2021**	**0.25**	**0.25**	**0**
APOYO A LA	**INCENTIVO A LA INDUSTRIA**	**10**	**10**	**10**

INDUSTRIA NACIONAL	**NACIONAL**			
TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)	**TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)**	**1**	**1**	**0**
TOTAL			**100**	**81.25**

6. RECOMENDACIONES

Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026**,** habiendo verificado la propuesta presentada, concluyen que el oferente **TRANSPORTES CARVAJAL S.A.S.,** identificada con NIT. 900005005-4, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección y obtuvo una calificación de **81.5 Puntos**, por lo tanto, se **RECOMIENDA** que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, se adjudique a este oferente, salvo que durante el termino de traslado del presente Informe de Evaluación se reciban observaciones y/o subsanaciones y/o aclaraciones que modifiquen o alteren los resultados establecidos en el presente informe, en cuyo caso se modificará el contenido del Informe y se emitirá nueva recomendación, bien sea de adjudicación o declaratoria desierta.

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 del 2015, el presente informe de evaluación preliminar se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II-, para que el oferente e interesados presenten las observaciones y/o aclaraciones que estime pertinentes.

Para mayor constancia se firma por los integrantes del Comité Evaluador

EVALUADORES

CARMEN ROSA SCOTT CURIEL
Director Técnico - Dirección De Seguridad Social
Código 009 Grado 01.
Evaluador Técnico, Financiero y Experiencia

JOSE BROCHERO LOPESIERRA
Profesional Universitario Grado 219
Evaluador Jurídico